



ACTA-ACUERDO

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 3 días del mes de octubre de 2007, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Pablo Ranieri, Francisco Mosca y Sandro Cosentino, en adelante la **EMPRESA** y, por la otra, los representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)** y los integrantes de la Comisión Interna de Reclamos de Volkswagen Argentina S.A., Sres. Roberto Herrera, Diego Avila, Marcelo Junco, Blas Iurilli, Sergio Dario Aragón, Ramón Gustavo Barrientos, Luis Alvarez Javier Marquez y Carlos Florentin en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones, **CONSIDERAN:**

MANIFESTACIONES PREVIAS

- 14
- a) **LAS PARTES**, con anterioridad al día 05 de octubre de 2007, han mantenido diversas reuniones a solicitud de los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, reuniones en las cuales estos últimos hicieron saber a **LA EMPRESA** que, con fecha 05 de octubre de 2007, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR** llevaría a cabo el denominado "VII Congreso Nacional" de dicha entidad sindical, a celebrarse en el "Luna Park", ubicado en Av. Corrientes y Bouchard de la Ciudad de Buenos Aires.
- b) **LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, en las reuniones antes mencionadas, pusieron en conocimiento de **LA EMPRESA**, que la mayoría del personal jornalizado de Planta Pacheco de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, les había manifestado su intención de concurrir al mencionado Congreso.
- c) Como consecuencia de lo manifestado en los dos puntos precedentes, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**



solicitaron a **LA EMPRESA** que la misma otorgue a la totalidad de los trabajadores jornalizados una licencia con goce de haberes, el día 05 de octubre de 2007.

Luego de varias reuniones y de un fructífero intercambio de ideas entre **LAS PARTES**, las mismas han arribado a un acuerdo que queda plasmado en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: **LA EMPRESA** otorgará licencia al personal jornalizado de Planta Pacheco, y a solicitud de **LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, el día 05 de octubre de 2007, desde las 12:00 horas, al personal del turno **Mañana**, y por la totalidad de su horario de trabajo, al del denominado turno **Tarde**.-----

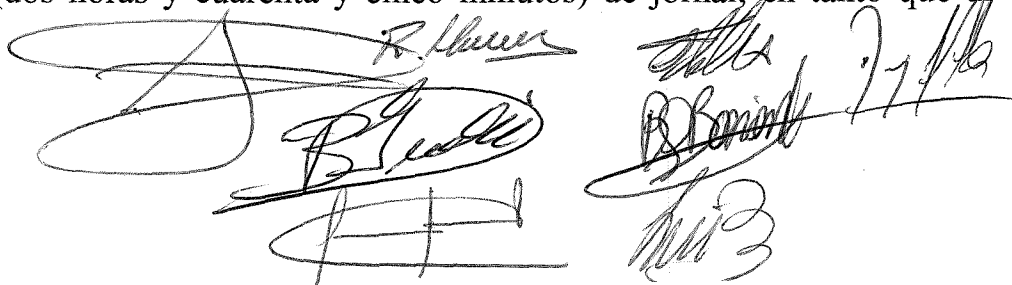
SEGUNDA: **LA EMPRESA** abonará al personal jornalizado de Planta Pacheco, una suma de dinero equivalente a lo que le hubiere correspondido percibir, neto de bolsillo, por el tiempo de licencia otorgado a dicho personal y que surge de la cláusula precedente.-----

TERCERA: Ambas **PARTES** convienen que el pago que **LA EMPRESA** efectuará, y que surge de la cláusula **SEGUNDA** no tenga carácter remunerativo.-----

CUARTA: La suma que corresponda abonar, en virtud de las cláusulas anteriores, se liquidará al personal jornalizado una vez homologado el presente acuerdo por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, conjuntamente con los haberes que correspondan a la quincena inmediatamente posterior a la fecha de homologación.-----

QUINTA: A efectos de dejar debidamente aclarado el tiempo reconocido como licencia por **LA EMPRESA** al personal jornalizado, y que se tendrá en cuenta a los efectos del pago previsto en la cláusula **SEGUNDA**, **LAS PARTES** convienen que al turno mañana se le abonará teniendo en consideración 2,45 horas (dos horas y cuarenta y cinco minutos) de jornal, en tanto que al

14



turno tarde, se le abonará teniendo en cuenta 8,45 horas (ocho horas y cuarenta y cinco minutos) de jornal.-----

SEXTA: PAZ SOCIAL LAS PARTES, asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa solo serán puestas en práctica, por cualquiera de **LAS PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

SÉPTIMA: Cualquiera de **LAS PARTES** podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los fines de su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el artículo 1197 del Código Civil.-----

No siendo para más y en prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

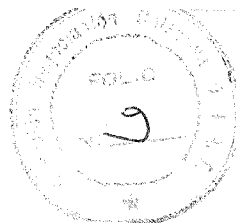
Handwritten mark resembling a stylized 'B' or a signature.

Five handwritten signatures of the parties involved in the agreement.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1.245.870/07



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **20 días del mes de noviembre del año dos mil siete**, siendo las 13.30 horas, comparecen en forma espontánea el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Departamento de Relaciones Laborales N° 2, ante el Secretario de Conciliación **Lic. Luis BERMUDEZ**, por una parte y en representación de la empresa **VOLKSWAGEN ARGENTINA SA**, el Dr. Luis María CASARES en calidad de Apoderado; por otra parte en representación del **SMATA**, los Sres. Jorge MARELLI, y Ricardo DE SIMONE en calidad de miembros del CD, con la presencia de los Sres. Blas IURILLI, Sergio ARAGON, Marcelo JUNCO, Carlos FLORENTIN, Javier MARQUEZ, Luis ALVAREZ, y Roberto HERRERA en calidad de miembros de la Comisión Interna y paritarios.

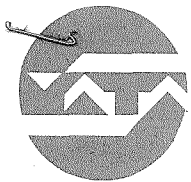
Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante** cedida la palabra a **las partes en forma conjunta**, manifiestan que han llegado a un acuerdo, el cual luce agregado a fojas 3/5, lo ratifican de conformidad con todo su contenido y solicitan la pertinente homologación.

Asimismo, comunican que el presente se celebra en el marco del CCT N° 8/89 E y alcanza aproximadamente a 1.700 trabajadores.

No siendo para más, a las 14.00 horas se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación, por ante mí, que para constancia CERTIFICO.--

SMATA

VW

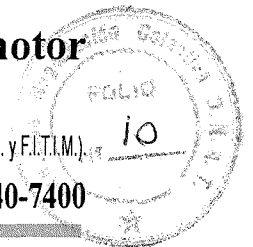


Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina

Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N° 10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina (Afiliado a la C.G.T., F.L.A.C.T.I.M. y F.I.T.I.M.).

Av. Belgrano 665 (1092) Capital Federal

Tel.: 4340-7400

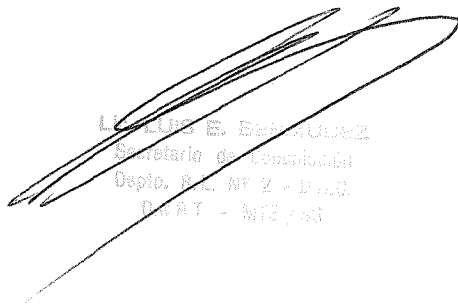


Expediente N° 1.245.870/07

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Noviembre de 2007, siendo las 15,00 Horas, comparece en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, ante el Secretario de Conciliación del Depto. Relaciones Laborales N° 2, Licenciado Luis E. Bermudez ; y en representación del SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el Señor Ricardo Pignanelli DNI. 10.872.297, en calidad de Secretario Gremial, Consejo Directivo Nacional, ya presentado en actuaciones anteriores, constituyendo domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Abierto el acto por el funcionario actuante y, cedida que le fue el uso de la palabra al compareciente, este manifiesta: que toma vista del estado actual del expediente N° 1.245.870/07 suscripto entre S.M.A.T.A – VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A., y ratifica en todos sus términos lo actuado, en el expediente de referencia, reconociendo como propias las firmas insertas en dicho acuerdo, manifestando su solicitud de homologación.

Sin más se dá por finalizado el acto firmando el compareciente al pie en señal de conformidad ante mí, que CERTIFICO.


LUIS E. BERMUDEZ
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 2 - D.N.T.
C.A.T. - M.C. 2007


RICARDO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.